

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS PARA EL PERSONAL PARTICIPANTE EN LA EXPEDICIÓN CIENTÍFICA DEL PERÚ A LA ANTÁRTIDA – ANTAR XXXII

FECHA: Lima, 21 de octubre de 2025	
Unidad de Organización	Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores
Actividad Operativa	AOI00004500310 "Realización Periódica de la Campaña Científica a la Antártida"
Código Tarea	ANT00005002 "Ejecución del Inicio de la Campaña ANTAR siguiente"
Meta Presupuestaria	311 "Realización de la Campaña Científica a la Antártida"
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de exámenes médicos para los expedicionarios participantes de la Expedición Científica a la Antártida ANTAR XXXII

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Se encuentra programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio es necesaria a fin de garantizar la adecuada evaluación del estado de salud del personal expedicionario de la ANTAR XXXII. Dichos exámenes médicos permiten identificar condiciones médicas preexistentes y prevenir riesgos relacionados al estado de salud durante el desarrollo de las actividades.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

El objetivo es la contratación del servicio de exámenes médicos para el personal expedicionario participante en la Expedición Científica del Perú a la Antártida – ANTAR XXXII.

Objetivos Específicos:

Contratar el servicio de exámenes médicos para el personal expedicionario participante en la Expedición Científica del Perú a la Antártida – ANTAR XXXII.



V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

En el Plan Operativo Anual de la actividad operativa "Realización de la Campaña Científica a la Antártida", se contempla la ejecución del inicio de la Campaña ANTAR, para garantizar la continuidad de las investigaciones científica y la logística de apoyo para la temporada correspondiente.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

El servicio de exámenes médicos a realizar es para sesenta y uno (61) personas aproximadamente, conforme al siguiente detalle:

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
6.1.1 Servicio de Exámenes Médicos	<p>I. Historia Clínica Ocupacional</p> <ul style="list-style-type: none">• Antecedentes personales, familiares y ocupacionales .• Registro de enfermedades crónicas y tratamientos• Evaluación de hábitos de vida (Tabaco, alcohol, sustancias psicoactivas) <p>II. Exámenes médicos</p> <ul style="list-style-type: none">• Otorrinolaringología• Audiometría y otoscopia• Cardiología (Consulta + lectura ekg)• Electrocardiograma• Prueba de esfuerzo (Solo si >40 o con factores de riesgo) para 33 personas• Oftalmología, refracción, fondo de ojo y agudeza visual)• Rayos X – Foto roentgen• Esprometria• Evaluación psicológica• Odontograma completa• Ginecología (Para 23 Damas)• PAP (Para 23 Damas)• Dermatología lesiones de piel aprox. <p>III. Evaluación de resultados de análisis clínicos (61 personas)</p>	1	Servicio

- El Contratista deberá incluir en sus costos los insumos y material para efectuar las evaluaciones respectivas, así como sus costos unitarios en la cotización.

Nota:

- Los precios incluyen IGV, tributos, seguros, pruebas, transportes, inspecciones, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier concepto aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la contratación.

El detalle de la estructura de costos será presentado en la **ETAPA DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES**, según el Anexo "1".



- La cantidad de expedicionarios a ser evaluados son referenciales y pueden variar ligeramente. En caso se requiera extender o reducir el número de expedicionarios, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará al proveedor, con la debida anticipación, la precisión correspondiente.
- Los exámenes médicos pueden ser obligatorios o facultativos, conforme se señala los exámenes médicos de los Expedicionarios ANTAR.

6.2. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

- Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento aprobado por D.S. N.º 005-2012-TR y modificatorias.
- Ley N.º 26842 – Ley General de Salud.
- D.S. N.º 024-2016-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que establece los requisitos para el funcionamiento de clínicas, laboratorios y centros médicos.
- R.M. N.º 312-2011/MINSA – Guía Técnica de Evaluación Médica Ocupacional y sus Protocolos Específicos, aplicable para actividades laborales en condiciones extremas o especiales.
- Normas técnicas peruanas (NTP) vigentes en el ámbito de laboratorios clínicos, diagnóstico por imágenes y servicios de salud ocupacional.
- Normas metrológicas del INACAL, aplicables a equipos de medición médica utilizados para exámenes (balanzas, esfigmomanómetros, espirómetros, etc.).
- Certificación y habilitación del establecimiento de salud ante la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) o Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS), según corresponda.
- Licencia de funcionamiento y habilitación del profesional responsable, inscrito en el Colegio Médico del Perú u otros colegios profesionales según la especialidad.
- Cumplimiento de los protocolos y criterios establecidos por el Programa Nacional Antártico y la Dirección de Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, según los requerimientos específicos para expedicionarios.

6.3 Impacto ambiental: No aplica

6.4 Condición de operación: No aplica

6.5 Transporte: No aplica

6.6 Seguros: No aplica

6.7 Garantía Comercial: No aplica

6.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal : No aplica

6.8.1 Mantenimiento preventivo y correctivo: No aplica

6.8.2 Soporte técnico: No aplica

6.8.3 Capacitación y/o entrenamiento: No aplica

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio de los exámenes médicos es para **61 personas** aproximadamente será de hasta cinco (5) días calendario, contabilizado desde la fecha que la Dirección de Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores establezca para el inicio del servicio, previa notificación de la Orden de Servicio, conforme el siguiente detalle:

Presentación de Informe:

El Contratista en un plazo de hasta de cuatro (4) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de realizar los exámenes médicos, deberá hacer entrega de un informe por cada expedicionario/a, la certificación de aptitud médica (**APTO o NO APTO**).

Los resultados deberán observar los criterios de confidencialidad sobre temas de salud.



Los informes de los resultados deberán ser entregados, en digital mediante correo electrónico y en físico.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El PROVEEDOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en servicios.
- El PROVEEDOR debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El PROVEEDOR debe contar con Certificación y habilitación del establecimiento de salud ante la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) o Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS), según corresponda.
- El PROVEEDOR debe contar con Licencia de funcionamiento y habilitación del profesional responsable, inscrito en el Colegio Médico del Perú u otros colegios profesionales según la especialidad.
- El PROVEEDOR debe tener experiencia mínima de cuatro (4) servicios iguales o similares al objeto de la contratación.

Se considera servicios similares: exámenes, pruebas médicas generales, ocupacionales o preventivos.

(**) **Acreditación:** La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.6. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** La Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área usuaria.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** La Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área usuaria.

9.8. Modalidad de pago

Precios unitarios.



X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

- El servicio se ejecutará en las instalaciones que El Contratista establezca, considerando que debe contar con la infraestructura e instrumentalización necesaria para realizar todos los exámenes médicos, localizada en Lima Metropolitana.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de ejecución de la prestación será de hasta doce (12) días calendario, contabilizado desde la fecha que la Dirección de Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores establezca para el inicio del servicio, previa notificación de la Orden de Servicio.

- Presentación de Informe:

El Contratista en un plazo de hasta siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de culminado con la ejecución de la prestación de los exámenes médicos, deberá hacer entrega de un informe por cada expedicionario/a, indicando los resultados de los exámenes médicos detallados y, en resumen, con base en la evaluación según el ítem 6.1.1 y en la evaluación médica de los resultados de los análisis clínicos realizados a los expedicionarios ANTAR XXXII. En tal sentido, los resultados médicos deberán observar los criterios de confidencialidad sobre temas de salud.

Los informes de los exámenes médicos deberán ser entregados, en digital mediante correo electrónico y en físico.

XII. ENTREGABLE

El presente servicio presentará un (1) único entregable de acuerdo con el siguiente detalle:

- Único Entregable: Deberá ser en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de culminada la ejecución del servicio.
- El informe del servicio deberá contener la siguiente información, como mínimo:
 - a. Resultados detallados de los exámenes médicos efectuados, según se describe en el ítem 6.1.1 de la sección VI de este TDR.
 - b. Evaluación médica de los resultados de análisis clínicos realizados a los expedicionarios. Esta información será remitida por la Dirección de Asuntos Antárticos vía correo electrónico, previa solicitud del proveedor.
 - c. Resultados de aptitud médica de los expedicionarios ANTAR XXXII.



Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la Dirección: Jr. Lampa N° 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

N° Entregables	Detalle del Producto a Entregar
ÚNICO ENTREGABLE	Un informe, en formato digital mediante correo electrónico y físico, que describa el servicio realizado y adjunte la documentación detallada en el numeral 6.1.1, incluyendo los resultados finales de la aptitud médica de los expedicionarios de la campaña ANTAR XXXII.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación de los servicios se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos en un plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable² correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

² En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde a la ENTIDAD el redondeo a favor del Contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)³ del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d)
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ANTÁRTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOBERANÍA, LÍMITES Y ASUNTOS ANTÁRTICOS



José Mariano De Cossío Rivas
Ministro
Director de Asuntos Antárticos
Ministerio de Relaciones Exteriores



ANEXO 1: ESTRUCTURA DE COSTOS “SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS”

N°	Tipo de Análisis	Cantidad de personas estimadas	Precio Unitario (S/)	Precio Total con IGV (S/)
I.	Historia clínica Ocupacional			
1.1	Antecedentes personales, familiares y ocupacionales	61		
1.2	Registro de enfermedades crónicas y tratamientos	61		
1.3	Evaluación de hábitos de vida (Tabaco, alcohol, sustancias psicoactivas)	61		
II.	Exámenes médicos			
2.1	Otorrinolaringología	61		
2.2	Audiometría y otoscopia	61		
2.3	Cardiología (consulta + lectura ekg)	61		
2.4	Electrocardiograma	61		
2.5	Prueba de esfuerzo (solo si >40 o con factores de riesgo)	33		
2.6	Oftalmología, refracción, fondo de ojo y agudeza visual)	61		
2.7	Rayos X - Foto roentgen	61		
2.8	Esprometria	61		
2.9	Evaluación psicológica	61		
2.10	Odontograma completa	61		
2.11	Examen toxicológico (Cocaína y marihuana)	61		
2.12	Ginecología (Damas)	23		
2.13	PAP	23		
2.14	Dermatológica: Lesiones de piel aprox.	61		
III.	Evaluación de resultados de análisis clínicos	61		

